



Cerro Sombrero, 30 de julio de 2020.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 326/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 30 de julio de 2020, de doña Nicole Van Aken Rojas, Apoyo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita Decreto Alcaldicio correspondiente a pago de subvención para dar cobertura a pago de arriendo de vivienda.
- 2) El correo electrónico de fecha 30 de julio de 2020, de don Christian Santana Barría, Director de Administración y Finanzas, que aprueba disponibilidad presupuestaria, para pago de subvención para dar cobertura a pago de arriendo de vivienda.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 02.01.2020, que aprueba el Presupuesto Gestión año 2020.
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud de apoyo asistencia social, por gastos por concepto de arriendo de vivienda.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 4) El Informe Socioeconómico de fecha 29 de julio de 2020, de la profesional Trabajadora Social, que resuelve otorgar apoyo con cargo de Asistencia Social – Asistencia Social a Personas de Programas Sociales.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 248 de fecha 17 de junio de 2020, que aprueba modificación de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales.
- 6) El Art. N°15, de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que detalla requisitos para entrega beneficio programa Subvención Arriendo.

D E C R E T O

1° OTORGUESE, subvención para dar cobertura a gastos por concepto de arriendo de vivienda, para la beneficiaria doña **MARIA BELEN OYARZUN VILLEGAS**, RUN 17.237.452-0.-

2° PÁGUESE, la cantidad de \$100.644 (cien mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos). El gasto se imputará a la cuenta 24-01-007-000, programa Asistencia Social – Asistencia Social a Personas de Programas Sociales, Presupuesto 2020.-

3°DEPOSITESE, a la cuenta RUT del Banco Estado, de la solicitante, siendo cuenta vista N°17237452.-



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DIDECO, DAF, y Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/PML/nvr



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1896331-2f05db en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>